

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2024**

**NÚMERO 22/2024**

En Guillena, siendo las nueve horas y veinte minutos del día seis de junio de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Sala de Juntas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo J. Medina Moya, los señores que a continuación se relacionan al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, asistidos por la Sra. Secretaria D.ª María José García Carrero. Asiste la Sra. Interventora Dª Begoña Fernández – Argüelles García.

**ASISTEN:**

D. Lorenzo José Medina Moya  
D.º Antonio Garrido Zambrano  
D.º Manuel Vázquez González  
Dª. Antonia Hernández León  
Dª. Verónica Rubiales Palacios

**NO ASISTE:**

D. Manuel A. Jara Carrascal

Abierta la sesión en el lugar, fecha y hora indicados, la Junta de Gobierno Local debate y resuelve los asuntos correspondientes al siguiente:

**A) PARTE RESOLUTIVA**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 30 de mayo 2024
2. Expediente 2518/2024. Propuestas y previsiones de gasto 2º trimestre 2024
3. Expediente 2395/2024. Aprobación de las bases reguladoras del I Concurso de Arte al Aire Libre “Villa de Guillena”
4. Expediente 537/2024. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud y Plan de Gestión de Residuos e informe emitido por el técnico, de la obra “Reparación de fachada y entorno de centro cívico de Guillena para la eliminación de humedades”
5. Expediente 5258/2023. Aprobación 1º certificación de obra: Instalación de juego de agua en el Parque Municipal de los Naranjales

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

6. Expediente 2486/2024. Aprobación de Concurso de proyectos de la XXIV Campaña de animación lectora “María Moliner”
7. Expediente 1743/2023. Dar cuenta de ficha descriptiva de subvención para: “Proyecto de Embellecimiento cerramiento Parque Naranjales, 7ª Fase” (Mano de obra)
8. Expediente 1742/2023. Dar cuenta de ficha descriptiva de subvención para: “Actuaciones en Vías Públicas del Municipio de Guillena año 2023” (Mano de obra)
9. Expediente 1690/2023. Dar cuenta solicitud de subvención para: DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DE VALORES CIUDADANOS DIRIGIDO A ADULTOS 2023



## C) ASUNTO DE URGENCIA

10. ASUNTO DE URGENCIA. EXPEDIENTE 50/2024. PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE REPOSICIÓN A DISPONIBLE DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS N.º 2/2024

## A) PARTE RESOLUTIVA

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra Secretaria se da cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2024. Y no planteándose observaciones, por unanimidad de sus miembros presentes, se aprueba el acta de la sesión anterior.

**2. EXPEDIENTE 2518/2024. PROPUESTAS Y PREVISIONES DE GASTO 2º TRIMESTRE 2024.** Vistas las propuestas de gastos, presentadas por las diferentes áreas municipales para su aprobación en Junta de Gobierno Municipal, cuyo tenor literal, es el siguiente:

GASTOS REALIZADOS						
ÁREA	PROGRAMA	Nº PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE	CONTRATISTA
Cultura	Dietas del personal no directivo	CUL173/Expte 2302-24	221.230.20	Dietas Loli Rodríguez Álvarez por Asistencia a XVI Encuentro Provincial de Bibliotecas Municipales de Sevilla	14,11	-
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL125/Expte 1145-24	338.226.0908	Montaje de equipo de sonido y luces en la caseta municipal. Torre de la Reina	3.872,00	Baja Frecuencia S.L
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL172/Expte 2417-24	338.226.0908	Liquidación Mancomunidad por servicio extraordinario de contenedores en Feria Torre de la Reina. Días 15 al 19 de mayo	1.845,41	-
Gobierno Interior	Arrendamiento de mobiliario y enseres	GOB012/Expte 2472-24	920.205	Alquiler mesas y sillas para exámenes de TAG	137,09	Carmen Calles Gutiérrez
Medios de Comunicación	Promoción y campañas institucionales	COM017/Expte 2295-24	491.227.9950	Promoción Guillena en el Programa Andalucía en tu mochila en Cope Sevilla	10.285,00	Cope Sevilla, Radio Popular S.A
Desarrollo tecnológico	Locomoción personal no directivo Guadlinfo	DT011/Expte 2459-24	491.231.20	Km de Marisol Palmón para asistir a encuentro provincial de Puntos Vuela	13,00	-
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL138/Expte 1145-24	338.226.0908	Seguridad para la Fiesta Joven de la Feria de Torre de la Reina	774,40	-

PREVISIÓN DE GASTOS						
ÁREA	PROGRAMA	Nº PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE	CONTRATISTA



Infraestructuras	Tributos de EELL - Liquidaciones Mancomunidad de la Vega	INFR001/Expte 1205-19/96	920.225.0200	Ampliación INFR001 aprobado en JGL 12/01/24 con Ref. 96.	7.336,11	-
Infraestructuras	Estudios, redacción de proyectos y trabajos técnicos	INFR044/Expte 2025-24	1532.227.06	Redacción proyecto para la obra de Proyecto de Mejora Urbana Avda Alcalde Justo Padilla Burgos. Fase III	11.162,25	Ballete Marin Y Muñoz Arquitectos SCP
Presidencia	Actualización inventario municipal	PRE016/Expte 2275/24	933.227.9966	Servicios de consultoría, incluyendo investigación, depuración y valoración de los bienes y derechos de propiedad municipal, volcado a aplicación informática y etiquetado de bienes muebles	16.940,00	Arco Certificaciones Energéticas e Inventarios, S.L
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL166/Expte 2404-24	338.226.0908	Talleres de dinamización para el programa "La noche mágica de María de Molina" el día 08/06/24	1.076,90	Global Animación & Eventos
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL167/Expte 2404-24	338.226.0908	Actuación grupo Paripé el día 08/06/24. "La noche mágica de María de Molina"	1.162,81	Triana Broker S.L.U
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL168/Expte 2404-24	338.226.0908	Sonorización actuación musical 08/06/24. "La noche mágica de María de Molina"	968,00	Baja Frecuencia S.L
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL169/Expte 2404-24	338.226.0908	Batucada para pasacalles el día 08-06-24. "La noche mágica de María de Molina"	500,00	Asociación percusionistas Aljarafe
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL170/Expte 2404-24	338.226.0908	Espectáculo de magia el día 08/06/24. "La noche mágica de María de Molina"	1.391,50	Rafal Mesa Martín
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL171/Expte 2404-24	338.226.0908	Pasacalles de fuego el día 08-06-24. "La noche mágica de María de Molina"	907,50	Rafael Mesa Martín
Infraestructuras	Reparación de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	INFR060/Expte 2460-24	171.213.02	Reparación desbrozadora Still H-170	60,08	-
Turismo	La noche en blanco. Programa de fomento turístico gastronómico	TUR035/Expte 2213-24	432.226.9927	Montaje y desmontaje escenografía en el Cortijo Torre de la Reina el día 13/06/24. Noches en blanco	2.420,00	Solution Events 48 Hours S.L
Turismo	La noche en blanco. Programa de fomento turístico gastronómico	TUR038/Expte 2213-24	432.226.9927	Sonorización teatro en el Cortijo Torre de la Reina el día 13/06/24. Noches en blanco	968,00	Baja Frecuencia S.L
Turismo	La noche en blanco. Programa de fomento turístico gastronómico	TUR039/Expte 2213-24	432.226.9927	Sonorización teatro en la Plaza de toros el día 15/06/24. Noches en blanco	1.815,00	Baja Frecuencia S.L
Turismo	La noche en blanco. Programa de fomento turístico gastronómico	TUR040/Expte 2213-24	432.226.9927	Sonorización concierto en la Plaza de toros de Guillena el día 14/06/24. Noches en blanco	847,00	Baja Frecuencia S.L



Turismo	La noche en blanco. Programa de fomento turístico gastronómico	TUR041/Expte 2213-24	432.226.9927	Teatro ``María de Molina, una mujer contra el viento`` en Torre de la Reina el día 13/06/24. Noches en blanco	2.542,00	Compañía Tris Tras Farándula
Turismo	La noche en blanco. Programa de fomento turístico gastronómico	TUR042/Expte 2213-24	432.226.9927	Teatro ``El Opressor`` en la Plaza de Toros de Guillena el día 15/06/24. Noches en blanco	3.285,00	Compañía Tris Tras Farándula
Parque Móvil	Reparaciones material de transporte PM	PM021/Expte 2489-24	920.214	Mantenimiento barredora Johnson E-9403BHS	1.837,35	Talleres y Basculantes Torreblanca, S.L
Parque Móvil	Reparaciones material de transporte PM	PM022/Expte 2487-24	920.214	Mantenimiento barredora Johnson E-9399BHS	1.837,35	Talleres y Basculantes Torreblanca, S.L

HORAS EXTRAS						
ÁREA	N.º PROGRAMA	APLICACIÓN	NOMBRE TRABAJADOR/Y MOTIVO	DÍA	N.º HORAS	TOTAL (SS incluida)
Seguridad Ciudadana	HE086/Expte 672-24	132.151.02	José Pardo Álvarez/ Servicio ordinario patrulla policía	30/05/2024	7	288,11
				31/05/2024	7	370,37
				01/06/2024	7	429,13
			José Moreno Rodríguez/ Servicio ordinario patrulla policía	31/05/2024	7	298,48
				01/06/2024	7	345,93
			Antonio Moreno López/ Servicio ordinario patrulla policía	01/06/2024	7	232,14
Elías Jesús Gordillo Reina/ Servicio ordinario patrulla policía	01/06/2024	7	232,14			

Asimismo, se incluyen las relaciones de **R049/24 para tratamiento especializado (Gafas) correspondientes al mes de mayo 2024; R050/24 para alimentación correspondientes al mes de febrero de 2024; R051/24 para atención de los gastos de la vivienda habitual suministro gas (compra de bombonas), mes marzo 2024;** a efectos de su aprobación, autorización del gasto y reconocimiento de la obligación, siguientes

#### Relación 049/24 BS046-Expte 2309/24

**Art. 12.- Ayudas sociales de necesidades básicas: tratamientos especializados (Gafas) Gastos correspondientes al mes de mayo. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).**

GASTO; CONCEPTO	DNI	CUANTIA	APLICACIÓN
TOTAL		97,00	231.480.02

#### Relación 050/24 BS046-Expte 2135/24

**Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de febrero 2024. Proveedor: Supermercados Prieto S.C.A. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).**

SUPERMERCADOS PRIETO S.C.A. AYUDAS ALIMENTACIÓN. FEBRERO 2024			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		6.915,21 €	231.480.02



### Relación 051/24 BS048-Expte 2270/24

**Art. 6.3.- Ayudas para la atención de los gastos de la vivienda habitual: suministro gas (compra de bombonas). Marzo 2024. Supermercados Prieto S.C.A. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).**

SUPERMERCADO PRIETO S.C.A. AYUDAS BOMBONASL. MARZO 2024			
NOMBRE	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		436,05 €	231.480.07

Vistas las observaciones realizadas a las propuestas de gastos nº 2024-0024 de fecha 05/06/2024

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Resolución de Alcaldía Nº 2023-0712 de fecha 21 de junio de 2023 de delegación de atribuciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (cinco de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local), acuerda:

**Primero.** - Aprobar las propuestas de gastos referidas, autorizando el gasto por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas.

**Segundo.** – Aprobar las relaciones **R049/24 para tratamiento especializado (Gafas) correspondientes al mes de mayo 2024; R050/24 para alimentación correspondientes al mes de febrero de 2024; R051/24 para atención de los gastos de la vivienda habitual suministro gas (compra de bombonas), mes marzo 2024** autorizando el gasto y reconociendo la obligación de las referidas ayudas, con dichos beneficiarios, en base a los informes de los servicios sociales que se adjuntan al expediente y por los importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas en este mismo acuerdo y ello, visto el informe de intervención nº 2024-0100-R de fecha 04/06/2024, así como el Decreto de Alcaldía nº 2024-0647, de fecha 05/06/2024.

**Tercero.** - Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución de esta Resolución.

**3. EXPEDIENTE 2395/2024. APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL I CONCURSO DE ARTE AL AIRE LIBRE “VILLA DE GUILLENA”.** Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la propuesta del Área de Cultura, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“El Área de Cultura ha elaborado las Bases del I Concurso de Arte al Aire Libre “Villa de Guillena”.*

*En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 21 de junio de 2023 se propone a dicho órgano la siguiente **propuesta de acuerdo**:*

**PRIMERO.-** *Aprobar las bases reguladoras del I Concurso de Arte al Aire Libre “Villa de Guillena”, correspondientes al Área de Cultura, con una dotación económica de 1.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 334.481.10 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, que a continuación se recogen:*



## **BASES REGULADORAS DEL I CONCURSO DE ARTE AL AIRE LIBRE “Villa de Guillena”**

**Primera. Fundamentación.** Dentro del marco competencial que corresponde al Ayuntamiento de Guillena, a través del Área de Cultura, se desarrollan actividades que fomentan la participación ciudadana, de conformidad con la regulación contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por otro lado, el artículo 25.2 m) de la citada norma establece la competencia municipal en “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”. En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El Ayuntamiento de Guillena considera que para ejercer las competencias en esta materia y en cualquier otro ámbito de actuación de forma eficiente y para que la participación en las actividades que organice sea elevada, es importante que estén adecuadamente planificadas, mejorándose así la eficacia de las actuaciones públicas. Por ello, para este año se ha elaborado, un programa de actuaciones culturales durante la primavera, donde se enmarca la presente acción. En este contexto, se realiza la presente convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se regirá por las presentes bases y normativa que resulta de aplicación.

**Segunda. Objeto de la convocatoria y régimen jurídico.** Otorgar los premios del I Concurso de Arte al Aire Libre “Villa de Guillena”.

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas residentes en España mayores de 16 años. La participación será gratuita y podrá ser individual o colectiva siempre que, en este último caso, todas las personas participantes cumplan todos los requisitos de participación. En la participación colectiva, el máximo de participantes será de tres personas.

**Tercera. Régimen jurídico.** En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Especialmente en las Disposiciones Adicionales Décima y Quinta.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Guillena para cada ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

**Cuarta. Inscripciones.** Las inscripciones para el concurso podrán realizarse en el Registro General del Ayuntamiento de Guillena, en horario de 9 a 13 horas, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guillena, hasta el 20 de junio de 2024. En la solicitud, debe constar el nombre del participante/participantes, su DNI, teléfono de contacto y un boceto del diseño con el que participará en el concurso.

**Quinta. Requisitos.** La participación en el concurso implica el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Sólo se admitirán obras originales e inéditas, realizadas íntegramente por las personas participantes, quedando excluidas las copias. Las obras presentadas no podrán haber sido premiadas en otro certamen.



- Los bocetos, que se realizarán mediante la técnica que se considere oportuna, se presentarán con los colores en los que se ejecutará finalmente la obra, en el caso de resultar finalista.
- Las obras presentadas no podrán tener contenidos violentos, sexistas, homófobos, ni racistas o que incidan en una convivencia intolerante en cualquiera de sus aspectos.

**Sexta. Selección y ejecución de las obras.** El Área de Cultura del Ayuntamiento de Guillena encargará al jurado del concurso la selección de las obras finalistas de entre los bocetos recibidos durante el plazo de inscripción. De esta selección, se levantará un acta.

Aquellas personas seleccionadas como finalistas deberán ejecutar sus bocetos dentro del término municipal de Guillena, en las fechas elegidas por la organización del concurso y en los espacios acordados.

La organización aportará a cada participante doce botes de pintura en aerosol en la categoría de ARTE URBANO. Las personas participantes seleccionadas en esta categoría, antes de ejecutar la obra informarán a la organización de los colores que necesitan para poder desarrollar adecuadamente la obra sobre un catálogo que será el mismo para todos los finalistas. De igual forma, la persona participante podrá aportar botes propios de pintura, en caso de que lo estime necesario. La técnica para desarrollar la obra será manual y libre, pudiendo utilizar cualquier material para el buen desarrollo de la misma. Las medidas de la obra a ejecutar, en el caso de ser finalista, será de un máximo de 3 x 2 metros. La temática será libre.

En la categoría de PINTURA RÁPIDA, la organización aportará un soporte de una longitud máxima de 65 centímetros por su lado mayor y 30 centímetros por su lado menor a cada participante. El concurso queda abierto a todas las técnicas pictóricas (óleo, acrílicos o técnicas mixtas) y el tema de las obras será el patrimonio natural y monumental de Guillena. El material a utilizar será aportado por la persona que concurse, incluyendo el caballete en el que se va a exponer la obra al finalizar la fase de concurso.

El trabajo final debe coincidir con el boceto presentado y validado por la organización, aunque se aceptarán pequeños matices que no desvirtúen la obra inicial. Si a juicio de la organización, durante el desarrollo de las jornadas o a su finalización, dicha obra no se corresponde con la presentada podrá paralizar la ejecución de la misma y eliminarse lo ya realizado por incumplir las bases aceptadas.

La obra debe ser realizada exclusivamente por la persona o personas que la presentaron y cuyos datos obren en la solicitud.

**Séptima. Jurado.** El jurado, formado por los trabajadores municipales José Enrique Valdivia Muñoz y Carmen Dolores Velasco González, designadas por el Área de Cultura, visitará cada uno de los espacios del concurso y elegirán a las dos obras ganadoras durante los 7 días siguientes a la finalización de los trabajos. Su fallo será inapelable y podrá quedar desierto.

El jurado se reserva la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto. El fallo del jurado será inapelable, las deliberaciones serán secretas y se levantará acta de la reunión.

El resultado del concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, antes del 31 de julio de 2024.

El Área de Cultura comunicará a los premiados el fallo del jurado; éstos tendrán hasta el 30 de septiembre de 2024 como plazo máximo para reclamar los premios a través del Registro General o la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guillena.

Los premiados deberán entregar en el Registro Municipal o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guillena la siguiente documentación para la tramitación de los premios: DNI y certificado de titularidad de cuenta bancaria para los adultos; o libro de familia, DNI del tutor y certificado de titularidad de cuenta bancaria para los menores de edad. En el caso de que el premio sea para un grupo, se dividirán a partes iguales entre los integrantes y cada uno de ellos deberá presentar a través de la Sede Electrónica su solicitud de abono, con la copia de su DNI y su



certificado de titularidad de cuenta bancaria, o registrarlo a través de registro aportando los originales para ser autenticados.

Si la documentación no es recibida en ese plazo, se entenderá que los premiados renuncian al premio.

**Octava. Régimen económico.** Se establecen los siguientes premios:

**CATEGORÍA ARTE URBANO:**

- Primer premio. 600 euros.
- Segundo premio. 300 euros.
- Tercer premio. 100 euros.

**CATEGORÍA PINTURA RÁPIDA:**

- Primer premio. 300 euros.
- Segundo premio. 150 euros.
- Tercer premio. 50 euros.

Los gastos de la presente convocatoria, que ascienden a un importe de 1.500 euros, se imputarán a la aplicación presupuestaria 334.481.10.

Al importe de los premios se le aplicará una reducción en concepto de retención según la normativa fiscal vigente.

**Novena. Justificación.** La justificación del premio se efectuará mediante el pago a los ganadores por parte del Área de Tesorería. Dicha justificación deberá realizarse por parte del área antes del 28 de diciembre de 2024.

**Décima. Difusión.** Las personas participantes que sean premiadas ceden en exclusiva, de manera total, gratuita e irrevocable todos los derechos de reproducción ilimitada en tiempo y lugar sin que a ello sea obstáculo el derecho de propiedad intelectual que corresponde al autor o autora que, en caso de utilizar en todo o en parte su obra premiada deberá indicar expresamente, y constar en ella, la reserva de los derechos que corresponden al Excmo. Ayuntamiento de Guillena, conforme a lo que establece el Art. 48 DE LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

**Décimo primera.** La participación en este concurso implica la aceptación de todas sus bases. La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso. Si durante el desarrollo del concurso se comprueba que algunas de las obras presentadas han sido plagiadas o existe algún incumplimiento de las bases, la organización descalificará automáticamente a la persona y a su obra. Si el plagio o el incumplimiento de las bases se detectaran con posterioridad a la finalización del concurso, el Ayuntamiento se reserva el derecho a emprender las acciones oportunas. Las personas participantes eximen al Área de Cultura y a su organización, de la responsabilidad del plagio o de cualquier transgresión de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual en que pudieran incurrir.

**SEGUNDO.** Publicar las bases de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal y en la BDNS, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un



mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla”.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: cinco de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

**4. EXPEDIENTE 537/2024. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS E INFORME EMITIDO POR EL TÉCNICO, DE LA OBRA “REPARACIÓN DE FACHADA Y ENTORNO DE CENTRO CÍVICO DE GUILLENA PARA LA ELIMINACIÓN DE HUMEDADES”.** Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2024, se aprueba el proyecto de “Reparación de fachada y entorno de centro cívico de Guillena para la eliminación de humedades”.*

*Visto que por misma Junta de Gobierno Local se Designa como responsable del contrato al Arquitecto Técnico D. David Padial Moreno en cuanto Director de la obra y Coordinador de Seguridad y Salud, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.*

*Visto que se aprueba por Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2024 se aprueba el gasto así como al ser un contrato menor la adjudicación directa de la obra “ Reparación de fachada y entorno de centro cívico de Guillena para la eliminación de humedades”por la cantidad de 47.240,82 Iva Incluido a la empresa Servicios Integrales Guillena.*

*Visto informes favorables del técnico responsable , aprobando el plan de Seguridad y Salud y el plan de Gestión de Residuos de la obra “ Reparación de fachada y entorno de centro cívico de Guillena para la eliminación de humedades”*

*En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía 711/2023 de fecha 21 de junio de 2023, a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:*

**Primero:** Aprobar el Plan de Seguridad y salud e Informe de aprobación emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. David Padial Moreno.

**Segundo:** Aprobar el Plan de Gestión de Residuos e informe de aprobación emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. David Padial Moreno.

**Segundo** Dar traslado al departamento de infraestructuras”.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: cinco de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

**5. EXPEDIENTE 5258/2023. APROBACIÓN 1º CERTIFICACIÓN DE OBRA:**



**INSTALACIÓN DE JUEGO DE AGUA EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LOS NARANJALES.** Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2024 se aprueba el proyecto de obra “Instalación de Juego de Agua en el Parque Municipal de los Naranjales”.*

*Visto que se aprueba por Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2024 se aprueba la adjudicación de la obra “Instalación de Juego de Agua en el Parque de los Naranjales” por la cantidad de 245.315,01 Iva Incluido a la empresa Vortex Estructuras Acuáticas S.L*

*Visto que por misma Junta de Gobierno Local se Designa como responsable del contrato al Arquitecto Técnico Municipal D. David Padiál Moreno en cuanto Director de la obra, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada y Coordinador de Seguridad y Salud de la misma.*

*Visto que con fecha 16 de abril de 2024 se firma contrato de obra entre Ayuntamiento de Guillena y la empresa adjudicataria del mismo, Vortex Estructuras Acuáticas S.L.*

*Visto que con fecha 15 de mayo de 2024 firma el acta de inicio de la obra.*

*Visto que se emite la 1º certificación de obra “Instalación de Juego de Agua en el Parque Municipal de los Naranjales por la cantidad de 0 €.*

*En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023 a la Junta de Gobierno Local, se eleva a este órgano la siguiente propuesta de acuerdo:*

**Primero:** Aprobar la 1º certificación de obra correspondiente a la obra de Instalación de Juego de Agua en el Parque Municipal de los Naranjales

N.º Certificación	Fecha	Obra	Importe (Iva Incluido)
1º certificación	Mayo /2024	“Instalación de Juego de Agua en el Parque Municipal de los Naranjales	0 €

**Segundo** Dar traslado del siguiente acuerdo al Área de Infraestructura, así como a intervención de fondos”

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: cinco de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

**6. EXPEDIENTE 2486/2024. APROBACIÓN DE CONCURSO DE PROYECTOS DE LA XXIV CAMPAÑA DE ANIMACIÓN LECTORA “MARÍA MOLINER”.** Por la **Presidencia** se da cuenta de ficha descriptiva de solicitud de subvención para organizar la XXIV campaña



de animación a la lectura María Moliner. De lo que quedan enterados los **Sres. Corporativos**.

**7. EXPEDIENTE 1743/2023. DAR CUENTA DE FICHA DESCRIPTIVA DE SUBVENCIÓN PARA: “PROYECTO DE EMBELLECIMIENTO CERRAMIENTO PARQUE NARANJALES, 7ª FASE” (MANO DE OBRA).** Por la **Presidencia** se da cuenta de ficha descriptiva de solicitud de subvención a la Diputación de Sevilla para “Proyecto de embellecimiento cerramiento Parque Naranjales, 7ª fase” (mano de obra). De lo que quedan enterados los **Sres. Corporativos**.

**8. EXPEDIENTE 1742/2023. DAR CUENTA DE FICHA DESCRIPTIVA DE SUBVENCIÓN PARA: “ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUILLENA AÑO 2023” (MANO DE OBRA).** Por la **Presidencia** se da cuenta de ficha descriptiva de solicitud de subvención a la Diputación de Sevilla para “Actuaciones en Vías Públicas del Municipio de Guillena año 2023” (Mano de obra). De lo que quedan enterados los **Sres. Corporativos**.

**9. EXPEDIENTE 1690/2023. DAR CUENTA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA: DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DE VALORES CIUDADANOS DIRIGIDO A ADULTOS 2023.** Por la **Presidencia** se da cuenta de ficha descriptiva de solicitud de subvención a la Diputación de Sevilla para “Dinamización y fomento de valores ciudadanos dirigido a adultos 2023”. De lo que quedan enterados los **Sres. Corporativos**.

### **C) ASUNTO DE URGENCIA**

**10. ASUNTO DE URGENCIA. EXPEDIENTE 50/2024. PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE REPOSICIÓN A DISPONIBLE DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS N.º 2/2024.** Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts.167.4 y 80 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Guillena, y por lo tanto aprobada la urgencia por la necesidad de aprobar una declaración de reposición a disponible de créditos presupuestarios, n.º 2/2024; se da cuenta del asunto de Intervención, cuyo tenor literal, es el siguiente:

*“Vista la necesidad de declarar como créditos disponibles los siguientes créditos, en la aplicación presupuestaria y por el importe que se indica en el punto primero de esta propuesta de acuerdo.*

*Visto que los créditos que financian dichos gastos habían sido declarados no disponibles mediante acuerdo Plenario en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2024.*

*Visto lo dispuesto en el artículo 33.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el cual se establece que corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, al Pleno de la Entidad.*

*Visto lo dispuesto en el artículo 22.2 q) y 22.4 de la Ley reguladora de Bases de régimen local.*

*Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de delegar en la Junta de Gobierno local la competencia de reposición a disponible de los créditos declarados no disponibles en dicho acuerdo plenario, previo informe de*



intervención y de la tesorería municipal en su caso.

Visto el informe de la Tesorería nº GUI-01.19-2023, de 3 de junio, así como el de la Intervención municipal, nº 2024-0175, de la misma fecha, en los cuales se informa favorablemente la reposición a disponible de los créditos presupuestarios que se relacionan.

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** Declarar la reposición a disponible del crédito presupuestario en las aplicaciones presupuestarias y por los importes que se relacionan, los cuales se declararon no disponibles, mediante acuerdo plenario en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2024:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN GASTO	DISPONIBLE 2/2024
3272	226	9903	Actividades Juveniles Municipales	10.976,92
<b>TOTAL CRÉDITOS REINTEGRADOS A DISPONIBLE</b>				<b>10.976,92</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes”.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: cinco de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

Y no habiendo más cuestiones a tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, de la que se levanta el presente Acta, que como Secretaria de la Corporación extiende para dar fe del acto, en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde  
Fdo. Lorenzo J. Medina Moya

La Secretaria  
Fdo. María José García Carrero

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

